SEIM
Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad

Resolución Exenta N° 0000000096/2024
Temuco, 28/10/2024

RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "COMERCIO VALLE DE ROBLES" DEL TITULAR ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000003212/2024, de fecha 10/07/2024, del Titular Alfredo Enrique Massmann Muñoz; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10/07/2024 el Titular Alfredo Enrique Massmann Muñoz, categorizó el proyecto simple "COMERCIO VALLE DE ROBLES", como Proyecto de obra nueva, con ID 09285515-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000003212/2024, de fecha 10/07/2024.

2. Que, con fecha 10/07/2024 el proyecto simple "COMERCIO VALLE DE ROBLES" con ID 09285515-1, de Titular Alfredo Enrique Massmann Muñoz, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Rodrigo Mercado Acevedo fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000008606/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000058/2024, de fecha 12/07/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0014/2024, de fecha 31/07/2024, Oficio N° 892, de fecha 29/07/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 000000075/2024 de fecha 26/08/2024.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000087/2024 de fecha 24/09/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000088/2024 de fecha 26/09/2024.

6. Que, con fecha 07/10/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000012792/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 11/10/2024 mediante Oficio N° 0000000093/2024.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0023/2024, de fecha 18/10/2024, Oficio N° 1225, de fecha 18/10/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "COMERCIO VALLE DE ROBLES" con ID 09285515-2, de Titular Alfredo Enrique Massmann Muñoz, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Rodrigo Mercado Acevedo:

Accesos Peatonales: si

Accesos Vehiculares: si

Accesos Cargas: no

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se proyecta (2) Señales Pare (RPO-2) para las salidas de los accesos por calle Valle de Robles, con su respectiva demarcación y señalización

Medida de mitigación número 2: Se proyecta (2) balizas en los accesos para alertar a los peatones del sector, de la entrada y salida de vehículos

Medida de mitigación número 3: Se proyecta la demarcación de facilidades peatonales al interior del estacionamiento, además se agregan flechas direccionales con el fin de facilitar el desplazamiento de los automóviles al interior del recinto

Medida de mitigación número 4: Se proyecta acceso a nivel de vereda en los accesos

Medida de mitigación número 5: Se proyecta al interior la instalación de (1) señales de No Estacionar (PRO-14), con leyenda Excepto personas con Registro Nacional de la Discapacidad

Medida de mitigación número 6: Se proyecta la demarcación de dos (2) pasos de cebra en calle Valle de Robles y Valle de Notros con su respectiva demarcación y señal vertical

Medida de mitigación número 7: Se normalizan todos los dispositivos de rodado dentro del área de influencia

Medida de mitigación número 8: Se materializa la construcción de un resalto reductor de velocidad del tipo plataforma con su respectiva señaletica y demarcaciones

Medida de mitigación número 9: Se materializa la construcción de un reductor de velocidad del tipo redondeado de acuerdo a lo proyectado en la planimetria.

Medida de mitigación número 10: Se elimina dos dispositivos de rodados de acuerdo a lo indicado en planimetria por no tener continuidad para atraviesos

Medida de mitigación número 11: Se materializa la instalación de Señal de "no virar a la izquierda" y "no virar a la derecha" en la salida del proyecto

Otras consideraciones: Se rechaza el IMIV Básico denomina "Comercio Valle de Roble" ID 09285515, esto debido a que el estudio y planimetria no responder favorablemente a las observaciones emanadas por los organismo competentes que participaron en la revisión.

RESUELVO:

1. RECHAZAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "COMERCIO VALLE DE ROBLES" del titular Alfredo Enrique Massmann Muñoz.

2. Notifíquese por el SEIM.

3. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
28/10/2024 10:25

ACH

Distribución:

Titular Alfredo Enrique Massmann Muñoz
Proyectista Rodrigo Mercado Acevedo
Cristian Esteban Barrientos Loma-osorio, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Temuco
Diego Omar Lara Manríquez, Secretaría Regional Ministerial, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía
Biblioteca
Gobierno Transparente